

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN
“COESPO”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	31
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	32
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	33
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	35
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	37
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	39
13. Procedimientos Jurídicos.....	41
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	42
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	44

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Consejo Estatal de Población, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Consejo Estatal de Población**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Consejo Estatal de Población

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	24 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	23 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	23 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

EL **Consejo Estatal de Población**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Consejo Estatal de Población**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1990/2025	11 de Julio de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	4,407,787.00	4,409,828.09	4,135,258.61	3,845,647.48	93.0
TOTAL	4,407,787.00	4,409,828.09	4,135,258.61	3,845,647.48	93.0

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$4,409,828.09** y devengado de **\$4,135,258.61**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$3,845,647.48** que al periodo auditado representó el **93.0** por ciento de alcance.

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones Estatales	1,834,347.67	784,129.22	302,428.26	302,428.26	301,376.14	99.7	2,316,048.63
TOTAL	1,834,347.67	784,129.22	302,428.26	302,428.26	301,376.14	99.7	2,316,048.63

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

El **Consejo Estatal de Población**, presentó aumentos por **\$784,129.22**; correspondiente a reclasificación del resultado del ejercicio 2024 por \$781,471.09, reintegros generados de observaciones de auditoría financiera del ejercicio fiscal 2025 por \$1,099.42, reintegro por factura duplicada por \$500.00 y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

rendimientos financieros por \$1,058.71 así mismo, presentan disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$302,428.26** por recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$301,376.14** que representa el **99.7%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Consejo Estatal de Población**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Consejo Estatal de Población
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,025,514.31	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	141,002.84	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	30,377.61	
Suma Circulante	1,196,894.76	
No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	26,392.50	
Bienes Muebles	1,638,425.94	
Suma No Circulante	1,664,818.44	
Total Activo		2,861,713.20
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	85,501.11	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo Circulante	85,501.11	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	2,776,212.09	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	300,992.48	
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,316,048.63	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	159,170.98	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,776,212.09	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		2,861,713.20

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Consejo Estatal de Población
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	2,041.09	2,041.09	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	4,407,787.00	-	4,407,787.00	0.00	100.0
Suman los Ingresos		4,407,787.00	-	4,409,828.09	2,041.09	100.0

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	3,132,673.00	3,132,673.00	2,927,296.40	205,376.60	93.4
2000	Materiales y Suministros	490,690.00	493,859.24	487,884.19	5,975.05	98.8
3000	Servicios Generales	754,299.00	751,129.76	694,078.02	57,051.74	92.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,125.00	30,125.00	26,000.00	4,125.00	86.3
Suman los egresos		4,407,787.00	4,407,787.00	4,135,258.61	272,528.39	93.8
Diferencia (+Superávit -Déficit)				274,569.48		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de enero 2025.

Saldos de Deudores Diversos

El **Consejo Estatal de Población**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,407,787.00	4,407,787.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	113,678.37	113,678.37	0.00
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	2,041.09	2,041.09	0.00
TOTAL	4,523,506.46	4,523,506.46	0.00

Saldos de Pasivos

El **Consejo Estatal de Población**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,927,788.36	2,927,788.36	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,210,943.76	1,210,943.76	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	416,773.39	416,773.39	0.00
TOTAL	4,555,505.51	4,555,505.51	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$4,409,828.09**, devengaron **\$4,135,258.61**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$19,306.69**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- No acreditaron el perfil profesional para el desempeño de sus actividades de una servidora pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron, omitiendo presentar evidencia que acredite que la servidora contó con el perfil profesional.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento alcanzado en 21 actividades pertenecientes al Programa Operativo Anual.

Mediante oficios COESPO/0297/2025 y COESPO/180/2026 de fechas 19 de noviembre de 2025 y 14 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron evidencia documental correspondiente a los medios de verificación, acreditando el porcentaje alcanzado.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Consejo Estatal de Población**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, las cuales fueron ministradas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Consejo Estatal de Población**, abrió cuentas bancarias específicas en las cuales registró los ingresos de las Participaciones Estatales recibidas.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Consejo Estatal de Población**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Omitieron presentar bitácoras de combustible que acreditaran el suministro por \$2,247.52 a vehículos propiedad del Ente.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de combustible que acreditan el suministro total del combustible a unidades vehiculares del Consejo.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Omitieron realizar en su información financiera el registro de la depreciación o amortización de los bienes propiedad del Consejo.

Mediante oficios COESPO/0297/2025 y COESPO/180/2026 de fechas 19 de noviembre de 2025 y 14 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron evidencia documental que acreditó el registro de depreciación o amortización en la información financiera del Consejo.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

- Recepcionaron comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de arrendamiento, que no reúnen los requisitos fiscales establecidos.

Mediante oficio COESPO/02970/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron reimpresión de los comprobantes fiscales digitales por internet los cuales reúnen los requisitos fiscales omitidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Omitieron presentar comprobante fiscal digital por internet por un importe de \$3,078.21 correspondiente al servicio de impresión de lonas.

Mediante oficio COESPO/02970/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con la misma fecha, remitieron comprobante fiscal digital por internet.

(A.F. 1º SA - 2)

- Presentaron comprobante fiscal digital por internet emitido por el servicio de fletes y mudanzas, no reunió los requisitos fiscales en apego a normativa.

Mediante oficio COESPO/02970/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet que reúne los requisitos fiscales en apego a normativa aplicable.

(A.F. 1º SA - 3)

- Erogaron \$144,411.80 por servicio de arrendamiento de las nuevas instalaciones del Consejo, sin presentar documentación que acredite la investigación de mercado y análisis de costo-beneficio que sustente el cambio de instalaciones del Consejo.

Mediante oficio COESPO/02970/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron estudio de mercado, contratación del servicio y documentación que justifica las necesidades que dieron origen al cambio de instalaciones del Consejo.

(A.F. 1º SA - 5)

- Reportaron saldo en la cuenta contable "Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo" por \$30,377.61, sin presentar evidencia de la recuperación y/o amortización al término del ejercicio fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro por cancelación, auxiliar de cuentas y balanza de comprobación, omitiendo presentar acciones administrativas y/o legales justificando la incobrabilidad de las cuentas deudoras.

(A.F. 2º SA - 7)

- Registraron saldo en la cuenta de Pasivo Circulante por \$45,862.64 de los cuales \$30,568.87 corresponden a obligaciones generadas en ejercicios fiscales anteriores, sin presentar evidencia que acredite el pago y/o depuración de los saldos.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de registro de cancelación, balanza de comprobación, auxiliar de cuentas y cheque de recibido, persistiendo un saldo pendiente por \$6,786.00.

(A.F. 2º SA - 8)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado de Actividades reportado en Cuenta pública y el emitido mediante su sistema de contabilidad, registró variaciones en el apartado de "Participaciones" al 31 de diciembre de 2025 por \$423.00, y del ejercicio fiscal 2024 en el apartado de "Total de ingresos y otros beneficios" por \$(2,222.00).

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado de Actividades del cuarto trimestre del ejercicio 2025, póliza de registro, comprobante de depósito, balanza de comprobación y auxiliar de cuentas; justificando que la diferencia proviene de reintegros.

(A.F. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Presupuesto de Egresos Modificado reportado en el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por Capitulo del Gasto presentó diferencia por \$2,248.77, con el autorizado en Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2025.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza por ajuste presupuestal justificando la diferencia observada.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Realizaron registro en subcuenta de pasivo incorrecta por \$2,570.00, por provisión de Impuesto Sobre la Renta por servicio de arrendamiento.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron póliza de reclasificación del registro a la sub cuenta de pasivo correspondiente.

(A.F. 1º SA - 4)

- Al 31 de Diciembre reportaron saldo por \$141,002.84 en la cuenta contable "Deudores Diversos por cobrar a corto plazo", de los cuales \$140,780.38 provienen de ejercicios anteriores, \$(417.95) por saldos contrarios a su naturaleza y \$640.41 corresponde a saldos por omisiones en los registros contables, sin presentar evidencia de su recuperación y/o reintegración del saldo pendiente de cobro; cancelación y/o depuración; por los saldos contrarios a su naturaleza.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron expediente legal que acreditó que el Consejo tomó medidas legales para la recuperación de los recursos públicos, así mismo remitieron pólizas por cancelaciones, depuraciones y registros, balanza de comprobación y auxiliar de cuentas.

(A.F. 2º SA - 2, 3, 4)

- Reportan en subcuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores 2016" saldo en negativo por \$(27,782.94), sub cuenta que durante el ejercicio 2016 no presentó déficit.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro por corrección de saldo, balanza de comprobación y auxiliar de cuentas.

(A.F. 2º SA - 5)

- Presentaron diferencias mayores en los montos registrados del gasto devengado en materia de servicios personales con los montos reportados en nómina de personal.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet, extracto del analítico mensual de egresos pagados por capítulo del gasto y reportes de nómina justificando la diferencia observada.

(A.F. 2º SA - 6)

- Reportaron superávit presupuestal por \$274,569.48 en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal y las acciones en las que serán ejercidos los recursos.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva aprobando la distribución del superávit en el ejercicio 2026.

(A.F. 2º SA - 9)

- Realizaron registro incorrecto en la partida presupuestal "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" por la compra de cafetera eléctrica por un monto de \$1,099.00.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron póliza de registro por reclasificación de movimiento a la partida presupuestal correspondiente.

(A.F. 1º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron en tiempo desfasado el momento contable y presupuestal de devengo, por el servicio de arrendamiento de inmueble por un monto de \$28,882.36.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, argumentaron que tomarán las acciones necesarias para realizar los registros contables y presupuestales en tiempo, para dar cumplimiento a lo establecido en normativa.

(A.F. 1º R - 2)

- Realizaron registro incorrecto en la partida presupuestal "Servicios de capacitación" por la contratación de asesorías para el manejo software administrativo por un monto de \$6,862.56.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron póliza de registro por reclasificación a la partida presupuestal correcta.

(A.F. 1º R - 3)

- Registraron en tiempo desfasado el momento contable y presupuestal del devengo, correspondiente a las ministraciones de recursos del mes de mayo por un monto de \$202,650.00.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, argumentaron que tomarán las acciones necesarias para realizar los registros contables y presupuestales en tiempo, para dar cumplimiento a lo establecido en normativa.

(A.F. 1º R - 4)

- Realizaron registro incorrecto en la partida presupuestal "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" por compra de refacciones y el pago de servicios de mantenimiento por un total de \$8,175.19.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, argumentaron el registro en la partida presupuestal "Reparación y Mantenimiento de Equipo de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transporte”, sin embargo, las refacciones utilizadas en el mantenimiento, corresponden a otra partida presupuestal, conforme a la norma aplicable.

(A.F. 1º R - 5)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pago por \$6,844.00 por servicio de hospedaje para asistir a evento oficial, de los cuales \$3,442.00 corresponden a días no vinculados la duración del evento, así mismo, de las cotizaciones presentadas eligieron la opción de hospedaje de mayor costo.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron actas de sesiones por día, itinerario de vuelos justificando las fechas establecidas y estudio de selección de gastos por diferentes hoteles cotizados acreditando la operación efectuada.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$11,810.00 por el servicio de alimentos, sin presentar documentación que acredite recepción y aplicación del gasto en cumplimiento de las metas y objetivos del Consejo.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron listas del personal, invitaciones y reporte fotográfico del evento.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Efectuaron pago por consumo de alimentos para el personal del Consejo por la realización de evento oficial, omitiendo acreditar la asistencia de dos servidores públicos beneficiados, que en términos monetarios el monto corresponde a \$1,827.17.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron fichas de bancos por el reintegro de recursos y pólizas de registro del ingreso percibido.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron pago por \$14,503.00 por entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, que incluyen recargos y actualizaciones por \$8,693.00, denotando el inadecuado seguimiento de las obligaciones fiscales.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo autorizando y justificando el pago del impuesto con recargos y actualizaciones, con recursos de ejercicios fiscales anteriores.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Omitieron presentar autorización para la aplicación de recursos de ejercicios anteriores por \$28,882.36, por servicio de arrendamiento de inmuebles.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo autorizando la aplicación de recursos de ejercicios fiscales anteriores.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- El Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio fiscal 2025, reportó sub ejercicio presupuestal de recursos en 27 partidas presupuestales por un monto total de \$259,199.54.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el sub ejercicio presupuestal será utilizado para la adquisición de bienes muebles, omitiendo presentar documentación que avale la distribución del sub ejercicio de recursos de 27 partidas presupuestales.

(A.F. 2º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron saldo en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$39,000.49, sin presentar evidencia que acredite su entero al tercero institucional correspondiente.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron acuse de recibo de pago, comprobante de pago, póliza de registro, auxiliar de cuentas y papel de trabajo; documentos que acreditaron el entero de los pasivos.

(A.F. 2º R - 1)

- Presentaron saldos en las cuentas "Proveedores por pagar a corto plazo" y "Otras cuentas por pagar a corto plazo", por un total de \$15,931.77, sin presentar evidencia que acreditara su pago o entero a los terceros correspondientes.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron transferencias de pago, comprobante fiscal digital por internet, formato de pago, pólizas de reclasificación de cuentas, cancelación de pasivos, auxiliar de cuentas y papel de trabajo.

(A.F. 2º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Consejo Estatal de Población**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$1,408.68 por compra de insumos de cafetería, a proveedor que no acredita contar con la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre las cuales se regulen las transacciones que amparan los conceptos erogados.

Mediante oficio COESPO/0297/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, omitieron presentar evidencia que acredite que el proveedor contó con la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

- Erogaron \$15,080.00 por servicio de arrendamiento de audio, a proveedor que no acredita contar con la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre las cuales se regulen las transacciones que amparan los conceptos erogados.

Mediante oficio COESPO/180/2026 de fecha 14 de mayo de 2026 recibido el mismo día, remitieron constancia de situación fiscal del proveedor actualizada porque acreditó contar con la actividad económica correspondiente.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Consejo Estatal del Población**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, a cargo de los recursos de participaciones estatales durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron publicar y actualizar información en materia de transparencia en la página electrónica del Consejo.

Mediante oficios COESPO/0297/2025 y COESPO/180/2026, con fechas 19 de noviembre de 2025 y 14 de mayo de 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, integraron hipervínculos que dirigen a la página de transparencia del ente público con la información debidamente actualizada y publicada

(A.F. 1° SA - 6; 2° SA - 10)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos del Consejo no fue elaborado con Perspectiva de Género, omitiendo implementar acciones que coadyuven al mejoramiento de igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio COESPO/180/2026 con fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio aclarando que Presupuesto de Egresos fue elaborado conforme a los lineamientos generales establecidos por la autoridad competente, argumentando que implementaran acciones relacionadas con perspectiva de género.

(A.F. 2° PRAS - 7)

- El consejo no designó a personal responsable de la Unidad de Igualdad de Género.

Mediante oficio COESPO/180/2026 con fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Género del Consejo.

(A.F. 2° PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron destinar recursos a través del Presupuesto de Egresos, a la ejecución de programas de "Igualdad y perspectiva de género" y "Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres".

Mediante oficio COESPO/180/2026 con fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio justificando que el Presupuesto de Egresos fue formulado conforme a los lineamientos generales establecidos por la autoridad competente.

(A.F. 2º R - 3)

- El consejo no contó con una Unidad Especializada en la atención Psico-Jurídica en contra de la violencia a las mujeres.

Mediante oficio COESPO/180/2026 con fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron nombramiento de la persona encargada de la unidad especializada en atención psicológica y jurídica, protocolo de atención psicológica y jurídica a mujeres y formatos de atención.

(A.F. 2º PRAS - 9)

- El Consejo no acreditó contar con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Mediante oficio COESPO/180/2026 con fecha 14 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio argumentando que el Consejo se encuentra en proceso de fortalecimiento Institucional, dentro del cual contemplan acciones destinadas para la elaboración de una política interna.

(A.F. 2º R - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,247.52	2,247.52	0.00
Pago de gastos improcedentes	15,232.00	15,232.00	0.00
Pago de gastos en exceso	1,827.17	1,827.17	0.00
Total	19,306.69	19,306.69	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Consejo Estatal de Población**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de **\$4,437,686.87**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$4,135,258.61** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$302,428.26**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Consejo Estatal de Población y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron las siguientes irregularidades.

- Un servidor público no acreditó contar con el perfil profesional.
- Presentan sub-ejercicio de recursos en 27 partidas presupuestales del gasto devengado.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	1	1
Comprobante que no reúne los requisitos fiscales	1	1	0
TOTAL	3	2	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Consejo Estatal de Población**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Consejo Estatal de Población

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	713,122.12	128,932.98	0.00	842,055.10
Vehículos y Equipo de Transporte	796,370.84	0.00	0.00	796,370.84
Total	1,509,492.96	128,932.98	0.00	1,638,425.94

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incrementó **\$128,932.98** por la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, sin presentar disminuciones en las cuentas de Patrimonio del Consejo.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Consejo Estatal de Población**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**" y "**Registro e Integración Presupuestaria**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, establece elaborar y diseñar políticas públicas que atiendan las necesidades de la población, proporcionar el conocimiento sociodemográfico en el Estado de Tlaxcala, efectuar acciones de difusión referentes a los comportamientos sociales de la población, fortalecer la coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, impulsar acciones de capacitación y sensibilización en temas sociodemográficos.

En este sentido el **Consejo Estatal de Población**, tiene como objetivo contribuir a la planeación del desarrollo económico y social de Tlaxcala, en los ámbitos Estatal, Municipal y de Comunidad, a través de la aplicación y aprovechamiento de la información socio-demográfica e indicadores estadísticos generados en un marco del pleno de respeto a los derechos humanos, por medio de la generación, compilación y facilitación de información demográfica, para conducir y regular los fenómenos de población.

Cumplimiento de metas

El **Consejo Estatal de Población**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 22 acciones programadas reportaron cumplimiento al 100% de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Consejo Estatal de Población, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	93.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	70.8%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	83.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 93.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos provienen de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 70.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.00% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 36 de las 43 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Consejo Estatal de Población**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 18, 19 fracciones I y II, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 37, 41, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Apartado B, numeral 6.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

Normativa Estatal

- Artículos 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 288 fracción IV, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo; 112; 152, primer y segundo párrafos; y 153, primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 4, 8 y 12 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Consejo Estatal de Población** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	16	4	11	3	43	1	2	0	3	1	7
TOTAL=	9	16	4	11	3	43	1	2	0	3	1	7

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Consejo Estatal de Población, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Consejo Estatal de Población, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Consejo Estatal de Población**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Consejo Estatal de Población** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Consejo Estatal de Población**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso**.
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso**.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **87.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **72.73** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Consejo Estatal de Población**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**